



DECRETO NÚMERO № 438 DE 25 JUL. 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **SECRETARÍA DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la Secretaría General, se encargó a la empleada pública **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, mediante Decreto No. 234 de 03 de junio de 2022 y posesionada en la misma fecha.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA GENERAL**, toda vez que las funciones que cumple dicho Secretario tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo que, de no ejecutarse, perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **KAROL BEATRIZ FUENTES SANGREGORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.847.440 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en el cargo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA GENERAL**.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la Doctora **KAROL BEATRIZ FUENTES SANGREGORIO**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA GENERAL**.



DECRETO NÚMERO 438 DE 25 JUL. 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario”

100-20

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la Doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla – Atlántico, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA GENERAL**, encargada mediante Decreto No. 234 de 03 de junio de 2022 y posesionada en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **KAROL BEATRIZ FUENTES SANGREGORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.847.440, expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **SECRETARÍA GENERAL**.

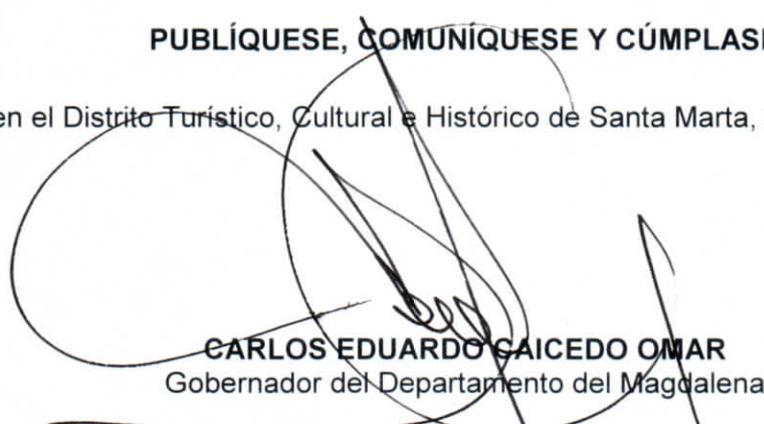
ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las doctoras **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN** y **KAROL BEATRIZ FUENTES SANGREGORIO**.

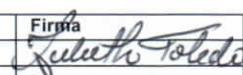
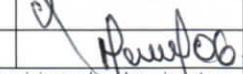
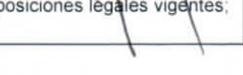
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 25 JUL. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Contratista Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Juridica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

